

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 4 de agosto de 2025

- ➡ Abogacía General. Circular. Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/09/2025, relativo a la figura “amicus curiae” .....2
- ➡ Políticas de uso de cuentas de correo electrónico institucionales.....3
- ➡ Resultados del Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios 2025.....7
- ➡ Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM. Servicio Social y Voluntariado. Convocatoria Estancia 2026-1.....8
- ➡ Becas de formación en TIC. Capacitación 2026-1.....11
- ➡ Premio Internacional de Investigación en Derecho Héctor Fix-Zamudio, 2025 .....13

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➡ Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.....14
- ➡ Facultad de Contaduría y Administración .....15



**GACETA UNAM**  
<https://www.gaceta.unam.mx/g20250804/>



**ADENDA DE CONVOCATORIAS**  
<https://www.gaceta.unam.mx/250804-convocatorias/>

### DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

**¿NECESITAS ATENCIÓN PSICOLÓGICA?\***

SI ERES ESTUDIANTE DE LA UNAM Y PERTENECES A UNA SEDE EXTERNA A C.U., PUEDES SOLICITAR APOYO TELÉFONICO AL

**55 5622 0127** DE LUNES A VIERNES, DE 15:00 A 21:00 HRS



UNAM  
Nuestra gran  
Universidad

[www.dgas.unam.mx](http://www.dgas.unam.mx)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

## ABOGACÍA GENERAL

### CIRCULAR AGEN/09/2025

**ASUNTO:** Se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/09/2025, relativo a la figura "amicus curiae".

**A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS,  
CENTROS E INSTITUTOS; COORDINACIONES DE LA  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANIDADES Y  
DIFUSIÓN CULTURAL; A TODAS LAS PERSONAS  
QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA JURÍDICO Y  
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL  
PRESENTES**

Con fundamento en los numerales Segundo, fracción VI y Quinto, fracción II del *Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, esta Oficina cuenta con atribuciones para emitir criterios de interpretación, así como para sistematizarlos, unificarlos y difundirlos.

En este sentido, se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/09/2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **AMICUS CURIAE. NATURALEZA Y ALCANCES.**

*La figura amicus curiae puede admitirse por el Tribunal Universitario de forma potestativa, siempre que sea remitida por personas u organizaciones sin interés o intervención en el asunto, y en cualquier caso, no está obligado a responderla ni tomarla en cuenta expresamente en sus resoluciones.*

*Respecto de si cualquier entidad académica o dependencia universitaria de la UNAM puede remitirlas al Tribunal Universitario, esto sólo es posible cuando esa facultad esté contemplada normativamente para quien la remite, por estar los entes de derecho público limitados en sus atribuciones por el principio de facultades expresas.*

**Ordenamientos interpretados:** Estatuto y Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

**Instancia solicitante:** Tribunal Universitario.

**Oficio:** AGEN/DGEL/1927/2025 (31/07/2025).

Asimismo, informo que el citado Criterio de Interpretación Jurídica se encuentra disponible para su consulta en la página: <https://www.dgelu.unam.mx/>

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 31 de julio de 2025  
El Abogado General

Hugo Alejandro Concha Cantú

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría de Desarrollo Institucional**  
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación  
Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación (CATIC)

**POLÍTICAS DE USO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONALES**

Con fundamento en la fracción II del numeral Segundo del *Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México*, es facultad de este Consejo Asesor sugerir políticas que orienten, apoyen y contribuyan a justificar las decisiones referentes al desarrollo, adquisición, administración y uso de Tecnologías de Información y Comunicación en la UNAM, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines sustantivos impartir educación superior para formar personas profesionistas, personas investigadoras, profesorado universitario y personas técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y puede organizarse como lo estime conveniente para alcanzar sus fines sustantivos.

Que la DGTIC tiene a su cargo la administración de las cuentas de correo en los dominios institucionales de la Universidad, los cuales corresponden a: @unam.mx, @comunidad.unam.mx y @unam.edu

Que el 6 de septiembre de 2021 se publicaron en Gaceta UNAM las *Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @unam.mx* y las *Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @comunidad.unam.mx*

Que de la revisión de estos documentos por parte de este Consejo Asesor se acordó conjuntar las políticas aplicables a los dominios de correo electrónico institucionales en un solo documento para actualizar su marco jurídico y facilitar su comprensión y aplicación por parte de las personas usuarias.

Debido a lo anterior, se expiden las siguientes:

**POLÍTICAS DE USO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONALES**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las presentes Políticas de uso de cuentas de correo electrónico Institucionales (en adelante, las Políticas) tienen por objeto establecer las disposiciones relativas a la asignación, condiciones de uso, suspensión y revocación de las cuentas de correo electrónico bajo los dominios institucionales administrados por la DGTIC (en adelante, cuentas de correo electrónico).
2. Las disposiciones establecidas en este instrumento son de observancia obligatoria para todas las partes que intervienen en el proceso de asignación y revocación de cuentas de correo electrónico, así como para sus usuarios.

nen en el proceso de asignación y revocación de cuentas de correo electrónico, así como para sus usuarios.

3. Para efectos de las presentes Políticas, se entenderá por:

**A. Almacenamiento:** Capacidad de resguardo de mensajes y archivos asociados en las carpetas de la cuenta de correo electrónico.

El almacenamiento puede ser:

- a. En la nube pública del proveedor de servicios, sujeto a sus propias políticas y condiciones.
- b. En la nube privada de la UNAM, se realiza en la infraestructura de los Centros de Datos administrados por la DGTIC, sujeto a las políticas y condiciones que establezca esta última, para los dominios institucionales que apliquen.
- c. En los equipos de cómputo asignados al personal de las áreas universitarias, estará sujeto a los procedimientos, políticas y condiciones que determine cada área universitaria.

**B. Áreas universitarias:** Las dependencias administrativas, entidades académicas e instancias universitarias.

**C. Aviso de privacidad:** Documento que informa a las personas sobre cómo se recopilan, utilizan y protegen sus datos personales.

**D. CATIC:** Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación.

**E. Cuenta institucional:** El identificador de los correos electrónicos en los dominios institucionales por medio del cual se pueden enviar y recibir mensajes electrónicos.

Las cuentas institucionales pueden ser:

- a. Individual. Asignada a la persona usuaria para su uso exclusivo en el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades en la Universidad, o
- b. De servicio. Asignada para el uso de las áreas universitarias en la gestión institucional de funciones, proyectos y actividades de la UNAM.

**F. DGTIC:** Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM.

**G. Documento de archivo:** Aquel que registra un hecho, acto administrativo, legal, fiscal o contable generado, recibido, obtenido, adquirido, procesado y conservado en el ejercicio de las funciones del área universitaria, en cualquier época y con independencia de su soporte.

- H. Dominios institucionales:** Son @unam.mx @comunidad.unam.mx @unam.edu y los que se generen y administre la DGTIC.
- I. Eliminación de mensajes de correo electrónico:** Es la acción de borrar los mensajes de correo electrónico y archivos adjuntos, contenidos en el servicio.
- J. Identificador:** Denominación de la cuenta compuesta por el nombre de la persona usuaria o de la entidad, dependencia, área o proyecto junto con el dominio institucional que aplique.
- K. Información de la cuenta:** Carpetas electrónicas que contienen datos digitales consistentes en mensajes enviados, recibidos o almacenados en la cuenta y los archivos adjuntos asociados a estos.
- L. LOGIN:** Acceso al servicio con el identificador y la contraseña.
- M. Persona usuaria:** Es aquella a la que se le asigna una cuenta institucional y es responsable de su uso. Existen dos tipos:
- Usuaria de una cuenta individual: Persona a quien se le asigna la cuenta institucional y cuya identidad está validada por medio de un documento oficial emitido por la UNAM. En el caso del dominio @unam.mx la persona deberá tener una relación laboral vigente con la UNAM, mientras que para los dominios @unam.edu y @comunidad.unam.mx deberá ser persona alumna o trabajadora de la UNAM, con estatus de vigente en las bases de datos de la Dirección General de Administración Escolar o de la Dirección General de Personal, respectivamente.
  - Usuaria de una cuenta de servicio: Persona o personas designadas por el titular del área universitaria solicitante para gestionar dicha cuenta de manera oficial.
- N. Responsable TIC:** Persona designada por el titular del área universitaria como su representante para atender asuntos en materia de tecnologías de información y comunicación que, estará encargada de planificar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con los activos de cómputo, las redes y las aplicaciones informáticas, a fin de fomentar el correcto funcionamiento, aprovechamiento y uso de la infraestructura tecnológica en el área universitaria de su adscripción.
- O. Respaldo de correos:** Copia de seguridad que debe realizarse de la información contenida en el servicio de correo electrónico con el propósito de garantizar su disponibilidad, integridad y conservación a lo largo del tiempo. Este respaldo puede realizarse mediante la exportación de correos a formatos accesibles, realizando el almacenamiento en los equipos de cómputo asignados al personal de las áreas universitarias o en algún otro soporte que determine el área universitaria. Su función es prevenir la pérdida de información relevante para la gestión administrativa, la rendición de cuentas y la preservación de la memoria institucional.
- P. Servicio:** Plataforma para el envío, recepción y almacenamiento de mensajes de correo electrónico y ar-

chivos adjuntos, administrado por la DGTIC. El servicio puede brindarse de las siguientes maneras:

a. En nube pública. Localizado en infraestructura de nube propiedad de un tercero, con medidas para el encriptado de información y protección de datos personales.

b. En nube privada. Localizado en infraestructura del Centro de Datos de la UNAM administrado por la DGTIC. Para los dominios que aplique.

**Q. TIC:** Tecnologías de Información y Comunicación.

**R. UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

**S. Web mail:** Interfaz para acceso al servicio desde un navegador web.

## II. DE LAS CUENTAS INSTITUCIONALES

### Objetivos:

4. Las cuentas institucionales tendrán como propósito facilitar la comunicación de la persona usuaria al interior y exterior de la UNAM e identificar a la persona usuaria para el otorgamiento de servicios de TIC proporcionados por la UNAM.

La asignación de la cuenta individual, así como la cuenta de servicio deberá ser solicitada a través de la plataforma electrónica institucional establecida para tal fin.

5. En el caso de la cuenta individual solo se asignará cuando se tenga una relación laboral o de persona alumna vigente con la UNAM.

6. La persona usuaria sólo podrá tener asignada una cuenta individual de correo electrónico institucional en la UNAM. Es responsabilidad de la persona usuaria informar a la DGTIC en caso de que tenga dos cuentas individuales en los dominios institucionales, para que la DGTIC proceda a la eliminación de una de las cuentas, a elección de la persona usuaria.

7. El identificador de la cuenta individual será preferentemente, el primer nombre y apellido de la persona usuaria, separados ambos por un punto y sin espacios, y una vez asignado no se podrá modificar. Para el caso de la cuenta de servicio, la composición del identificador será la que requiera el área universitaria.

Tanto el identificador, como los dominios institucionales son propiedad de la UNAM y se otorgan a la persona usuaria de manera temporal, durante el tiempo que tenga una relación formal y vigente con la UNAM.

8. Los datos proporcionados en la plataforma electrónica institucional para la asignación de cuenta serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la DGTIC, disponible para su consulta en <https://www.tic.unam.mx/avisosprivacidad/>

### Uso de la cuenta institucional:

9. La cuenta individual es intransferible.

10. La cuenta de servicio podrá ser utilizada por la o las personas designadas por la persona titular del área universitaria.

11. La cuenta institucional es accesible mediante el servicio de web mail desde los sitios <https://www.correo.unam.mx> <https://www.comunidad.unam.mx> o <https://correo.unam.mx>

- unam.edu a través de las herramientas y estándares vigentes.
12. La información contenida en la cuenta institucional es responsabilidad de la persona usuaria. Por tanto, la UNAM no asume responsabilidad alguna por la información enviada, recibida, contenida o almacenada en ella.
13. La DGTIC no tendrá acceso a la información contenida en la cuenta institucional. Lo anterior con excepción de los casos señalados a continuación y en los cuales la contraseña será modificada:
- Cuando exista mandato escrito de autoridad judicial competente que fundamente y motive la causa del procedimiento, notificado a la DGTIC, a través de las instancias universitarias facultadas para ello.
  - En el caso de que un área universitaria requiera por alguna situación, tener acceso a alguna cuenta individual, deberá presentar una solicitud fundada y motivada al Comité de Seguridad de la Información de la DGTIC, para que determine lo conducente. En su caso, dicho comité podrá solicitar opinión jurídica a la persona titular de la Oficina de la Abogacía de la UNAM para contar con los elementos necesarios para resolver.
  - Cuando una Autoridad Universitaria detecte la realización de acciones que transgredan el marco normativo universitario en el uso de una cuenta individual o de servicio, deberá presentar una solicitud fundada y motivada al Comité de Seguridad de la Información de la DGTIC, el cuál analizará y dictaminará lo conducente.
14. Las condiciones en el uso del servicio en nube pública son responsabilidad de un tercero, por lo cual la UNAM se encuentra limitada para garantizar que éstas no sufran variaciones que puedan afectar el servicio.
15. En el servicio en nube pública, el funcionamiento y/o disponibilidad de las herramientas y almacenamiento proporcionados son responsabilidad del proveedor externo y de las políticas que emita para este fin.
16. Las cuentas podrán usarse para:
- El envío, recepción y almacenamiento de mensajes de correo electrónico y archivos adjuntos respecto de labores institucionales.
  - Almacenamiento de información. Es responsabilidad de las personas usuarias realizar los respaldos conforme lo señalado en las presentes Políticas.
  - Como identificador en servicios digitales proporcionados por la UNAM.
  - Como identificador en servicios digitales proporcionados por otras instituciones académicas o de gobierno para el desempeño de las funciones universitarias.
  - Como identificador para el desempeño de las funciones universitarias en la descarga de otros servicios digitales proporcionados por terceros, tales como licencias de software en cualquiera de sus modalidades, ya sean gratuitas, de prueba o adquiridas.

### III. RESTRICCIONES EN EL USO DE LA CUENTA INSTITUCIONAL

17. La persona usuaria no deberá utilizar la cuenta para:
- Identificarse en otros servicios electrónicos ajenos a la UNAM y no relacionados con sus funciones o actividad

- des universitarias, tales como redes sociales, otras cuentas de correo electrónico, sistemas bancarios, plataformas de streaming y comercio electrónico, entre otros.
- Compartir la contraseña de la cuenta institucional, excepto en los casos indicados en las presentes Políticas.
  - Permitir el uso no autorizado a la cuenta por parte de terceras personas.
  - Ofrecer o solicitar bienes o servicios personales, o con fines de lucro.
  - Realizar acciones que transgredan el marco normativo de la UNAM o sus objetivos institucionales.
  - Realizar acciones que alteren la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad cultural, ética y personal.
  - Realizar actos que vulneren los derechos a la igualdad, la libertad de pensamiento, los principios de respeto y tolerancia o que atenten contra la privacidad y la protección de datos personales.
  - Difundir mensajes o actos deshonestos, falsos, violentos, que hagan apología a la violencia o al odio, pongan en riesgo la integridad y seguridad física de las personas o su patrimonio o que alteren el respeto al medio ambiente.
  - Realizar actos que afecten o vulneren derechos de autor, derechos patrimoniales protegidos por la normatividad relativa a derechos de propiedad intelectual, así como disposiciones aplicables en materia de marcas y patentes.
  - Hacer un uso compartido de las cuentas individuales.
  - Cualquier uso distinto a los permitidos en las presentes Políticas.
18. Toda actividad derivada del uso inadecuado de la cuenta es responsabilidad de la persona usuaria.
- ### IV. SUSPENSIÓN DE LA CUENTA
- La UNAM, por conducto de la DGTIC, se reserva el derecho de suspender una cuenta de correo electrónico cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
    - Cuando existan indicios de una suplantación de identidad.
    - A solicitud por escrito de la persona titular de algún área universitaria, en la que se precise la causa, debidamente fundada y motivada.
    - Inactividad de la cuenta por más de un año, entendida como la falta de acceso (login) al servicio.
    - Cuando se haga del conocimiento a la DGTIC la probable comisión de alguna actividad contraria a las presentes Políticas o a la normatividad universitaria, realizada a través de esa cuenta.
  - En cualquiera de los casos mencionados, la suspensión de la cuenta no deberá exceder de tres meses, período en el cual la DGTIC analizará el caso y resolverá la reactivación o revocación de la misma.
  - Para la suspensión de la cuenta por inactividad, la DGTIC enviará de manera previa tres avisos a la cuenta de correo electrónico, si no hay respuesta a dichos avisos, la cuenta será suspendida. Transcurridos tres meses de la suspensión, ésta se revocará.

22. Durante el período de suspensión, la DGTIC conservará la información almacenada en la cuenta.
23. Al finalizar el período máximo de suspensión, revocación, o cuando así lo determine la resolución que emita la DGTIC sobre la suspensión o revocación de la cuenta, ésta eliminará toda la información sin responsabilidad alguna ante la persona usuaria, por medio del proceso de borrado.

## V. REVOCACIÓN DE LA CUENTA INSTITUCIONAL

24. La UNAM, por conducto de la DGTIC, se reserva el derecho de revocar la cuenta cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:
  - a. A solicitud por escrito de la persona usuaria de la cuenta.
  - b. Conclusión de relación laboral entre la persona usuaria y la UNAM, de acuerdo con la base de datos de la Dirección General de Personal. Conclusión de la vigencia como persona alumna en la UNAM, de acuerdo con la base de datos de la DGAE;
  - c. Acción o acciones comprobadas que haya realizado la persona usuaria que contravengan las presentes Políticas o violenten la normatividad universitaria;
  - d. A solicitud por escrito de las áreas universitarias competentes.
  - e. A solicitud expresa de la persona usuaria cuando haya suplantación de su identidad;
  - f. Por falta de respuesta de la persona usuaria a los tres avisos de suspensión por inactividad de la cuenta indicados en el numeral 21 de las presentes Políticas;
  - g. Cuando así sea indicado en la resolución que emita la DGTIC sobre la suspensión o revocación de una cuenta.
25. En el momento en que la persona usuaria de una cuenta concluya su relación laboral o académica con la UNAM, se procederá conforme a lo siguiente:
  - a. Cuenta individual. Si la persona es trabajadora de la UNAM el área universitaria deberá solicitar la contraseña a la persona usuaria y acordar la elaboración del respaldo de los correos que contengan documentos de archivo en un almacenamiento local y posteriormente realizar la revocación de la cuenta.

En el caso de que la persona sea alumna una vez que tenga el estatus de no vigente en la base de datos de DGAE, cuenta con un plazo de 60 días hábiles, posteriores a la notificación que realice DGTIC para respaldar su información, al término de dicho plazo la cuenta será revocada.

- b. Cuenta de servicio. El área universitaria deberá solicitar la contraseña a la persona usuaria para verificar que se pueda acceder.

Es responsabilidad del área universitaria en un plazo no mayor a cinco días hábiles, determinar la revocación de la cuenta o designar de manera formal a un nuevo responsable, el cual deberá asignar una nueva contraseña a la cuenta.

## VI. ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUENTA

26. Es responsabilidad de la persona usuaria realizar respaldos de los correos en un medio o dispositivo de almacenamiento distinto al del servicio proporcionado, con el fin de que cuente con espacio de almacenamiento disponible para la operación normal del servicio de correo.
27. La persona usuaria no deberá eliminar ningún correo que corresponda a documentos de archivo, por lo que será su responsabilidad realizar el respaldo de los correos electrónicos alojados en la nube, para ser resguardados en un dispositivo de almacenamiento local, proporcionado por el área universitaria de adscripción, en un formato abierto que permita su posterior consulta, para ello, las personas usuarias realizarán el procedimiento descrito en la guía técnica que proporcione la DGTIC. Una vez realizado el respaldo de los correos, se deberá liberar el espacio de almacenamiento en los servidores.
28. La persona usuaria es la única responsable de configurar los diversos dispositivos mediante los cuales decida acceder a su cuenta individual y/o de servicio, así como de los programas de correo electrónico.

## VII. DECLARACIÓN DE LA PERSONA USUARIA

29. La persona usuaria acepta las presentes Políticas y se compromete a utilizar el servicio únicamente para los usos permitidos conforme lo indicado en la "Responsiva de uso del correo institucional", por lo que asume la responsabilidad por cualquier uso indebido, liberando a la UNAM de todo tipo de responsabilidad ante terceros por el uso de la cuenta de correo institucional de conformidad con la información contenida en la responsiva de uso señalada.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

30. El CATIC será el responsable de analizar y resolver lo no previsto en las presentes Políticas, en los supuestos que estén vinculados con aspectos técnicos.
31. Cualquier modificación a las presentes Políticas se realizarán por el CATIC debiendo darle la difusión necesaria.
32. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Políticas entran en vigor el día de su publicación en Gaceta UNAM.

**SEGUNDO.** Se derogan las Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @unam.mx y las Políticas de uso de cuenta de correo electrónico en el dominio @comunidad.unam.mx publicadas en Gaceta UNAM el 6 de septiembre de 2021.

**Aprobado por el CATIC  
el 30 de julio de 2025**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

**Ciudad Universitaria Cd. Mx., a 4 de agosto de 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS****RECONOCIMIENTO ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS  
CONVOCATORIA 2025**

En cumplimiento de la convocatoria publicada en la *Gaceta UNAM*, el 30 de julio de 2025, el H. Consejo Técnico acordó que el **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios 2025 se otorgue** a las siguientes académicas y académicos por su distinguida trayectoria en la docencia, la investigación y la difusión de las humanidades:

**Académicas de la Facultad de Filosofía y Letras:**

Dra. Margarita Palacios Sierra  
Dra. Paulina Rivero Weber  
Mtra. Argentina Rodríguez Álvarez

**Académico de la Comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México:**

Dr. Filiberto Felipe Martínez Arellano

**Académico de la Comunidad Nacional e Internacional:**

Dr. Alfredo Faustino Marcos Martínez

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 4 de agosto de 2025



## PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS

### Convocatoria Estancia 2026-1 Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM Servicio Social y Voluntariado

La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM es un espacio interdisciplinario, en el cual estudiantes de diversas especialidades unen sus esfuerzos y conocimientos para la promoción y defensa de los derechos humanos a través del litigio estratégico.

Buscamos personas de las licenciaturas en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Ciencia Forense y, cualquier otra afín a las humanidades y ciencias sociales para que, a través del servicio social o voluntariado realicen una estancia en la Clínica Jurídica, en la cual tendrán la experiencia supervisada que implica el desarrollo de un litigio estratégico en materia de derechos humanos, mediante incidencia de política pública, debate o propiciando cambios estructurales en la sociedad mediante la atención interdisciplinaria de los casos representados por la Clínica.

#### OBJETIVO

A través del método de enseñanza clínico, las personas que participen en una estancia en la Clínica tendrán la posibilidad de estudiar casos reales que impliquen violaciones a derechos humanos; desarrollarán las estrategias legales correspondientes y podrán coadyuvar en la representación y defensa de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad bajo el esquema de litigio estratégico, aportando desde su especialidad los criterios que permitan una defensa integral e interdisciplinaria de cada uno de los casos representados por la Clínica Jurídica.

Durante su estancia, las personas integrantes de la Clínica enfocarán sus conocimientos en el desarrollo de litigio estratégico en materia de derechos humanos y recibirán capacitación constante en relación al trabajo con poblaciones vulnerables a través de diversos talleres y conferencias impartidos por especialistas en la materia; con el propósito de generar precedentes judiciales, sentencias paradigmáticas, debates y cambios estructurales.

#### BASES PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE CONFORMARÁN LA ESTANCIA 2026-1 DE LA CLÍNICA JURÍDICA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNAM

##### I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar estudiantes y personas egresadas durante el último año y medio previo (en el caso de voluntariado) de las

licenciaturas en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Ciencia Forense y cualquier otra afín a las humanidades y ciencias sociales.

#### II. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las personas que conformen la estancia 2026-1 de la Clínica Jurídica podrán participar mediante la prestación de servicio social o voluntariado; de acuerdo a los criterios señalados en lo subsecuente y de conformidad con lo establecido por los planteles respectivos y, de conformidad con el *Reglamento General de Servicio Social de la UNAM*.

#### III. OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA 2026-1

Las personas de servicio social y voluntariado que integren la estancia 2026-1 de la Clínica Jurídica desarrollarán sus actividades en el período comprendido del 28 de agosto de 2025 al 11 de marzo de 2026, cubriendo un total de 480 horas.

Para el cumplimiento de sus actividades, las personas seleccionadas deberán cumplir con **asistencia presencial** a las instalaciones de la Clínica Jurídica **durante 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes en turno matutino o vespertino** y con la asistencia obligatoria a un taller mensual que tendrá verificativo el último día viernes de cada mes; lo anterior de conformidad con el siguiente esquema:

Turno	Horario	Taller obligatorio para ambos turnos
Matutino	9:00 am a 13:00 pm o 10 am a 14:00 pm	Último viernes de cada mes, de 13:00 a 15:00 pm
Vespertino	14:00 pm a 18:00 pm o 15:00 pm a 19:00 pm	

Adicional a ello, las personas seleccionadas deberán presentarse a la semana de inducción a la Clínica Jurídica, que tendrá lugar los días 25 al 29 de agosto de 2025 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, independientemente del turno al que fue seleccionado.

#### IV. PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas en postularse para conformar la estancia 2026-1 de la Clínica Jurídica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**A. Primera etapa. Presentación de documentos desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el 13 de agosto de 2025:**

Deberán enviar al correo electrónico *clinicajuridica@pudh.unam.mx* la siguiente documentación debidamente escaneada:

- a. Historial académico no oficial.
- b. *Curriculum Vitae*, en formato libre, SIN FOTOGRAFÍA.
- c. Hoja de datos que contenga: su nombre completo; facultad a la que pertenece; dirección de correo electrónico; teléfonos de contacto; horario en el que le gustaría hacer su estancia en la Clínica y modalidad de participación (servicio social o voluntariado).
- d. Carta de exposición de motivos que señale su interés en participar en la estancia 2026-1 de la Clínica Jurídica. Extensión mínima de 1 cuartilla, tamaño carta, letra Arial o Times New Roman número 12, texto justificado y numeración arábiga en la parte inferior derecha de la hoja.
- e. Ensayo en el cual deberán elegir una de las sentencias que se indican y responder las siguientes interrogantes:
  1. ¿Cuál es el contexto social, político y cultural en el que se presentaron las violaciones a derechos humanos que refiere la sentencia elegida?
  2. A partir de tu área de especialización, ¿consideras que hubo otros elementos que debieron ser considerados para resolver el conflicto planteado?

Sentencias disponibles:

- i. Caso "González y otras vs México", disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)
- ii. Caso "Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos" disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_209\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf)
- iii. Caso "Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs México". Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_371\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf)

Los ensayos deberán tener una extensión mínima de cuatro cuartillas, tamaño carta, letra Arial o Times New Roman número 12, interlineado a 1.5, texto justificado y numeración arábiga en la parte inferior derecha de la hoja.

En el asunto del correo electrónico, las personas postulantes deberán indicar "(Nombre completo) postulación Clínica Jurídica Estancia 2026-1".

**B. Segunda etapa. Entrevistas presenciales (del 14 al 20 de agosto de 2025):**

En caso de cumplir satisfactoriamente con la primera etapa del proceso, se notificará por correo electrónico o por teléfono a la persona postulante, para que asista a una entrevista con personal del Programa Universitario de Derechos Humanos, durante la semana del 14 al 20 de agosto de 2025, en el horario asignado.

**C. Tercera etapa. Resultados (22 de agosto de 2025):**

Las personas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico o por teléfono a más tardar el día **22 de agosto de 2025**.

En caso de que la persona postulante no concluya con alguna de las etapas del proceso de selección, se considerará que su solicitud ha sido declinada.

#### V. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Adicional a los requisitos señalados en el apartado PROCESO DE SELECCIÓN, las personas postulantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Servicio social: cumplir con el porcentaje de créditos solicitado por el *Reglamento General de Servicio Social de la UNAM*.
- b. Voluntariado: ser estudiante de cuarto semestre en adelante o egresada durante el último año y medio previo a la presente convocatoria, que no cuente con título profesional o se encuentre en trámites de titulación.

#### VI. INFORMACIÓN DE INTERÉS

La estancia en la Clínica Jurídica no es remunerada, ni se otorga pago de alguna especie. Las personas seleccionadas no podrán hacer uso de la información obtenida en la Clínica Jurídica para fines personales o profesionales.

Tratándose de aquellas personas que han realizado una estancia anterior en la Clínica Jurídica, sin importar la modalidad (servicio social, prácticas profesionales o voluntariado), podrán postularse al proceso de selección de esta Convocatoria cubriendo lo requisitos previos, y en el entendido que solo pueden cursar únicamente dos estancias, sin importar la modalidad de la cual se trate.

#### VII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LA ESTANCIA 2026-1 DE LA CLÍNICA JURÍDICA

Las personas seleccionadas para conformar la Estancia 2026-1 de la Clínica Jurídica deberán conducirse con apego a la legislación universitaria y cumplir con las obligaciones de confidencialidad propias de su estancia. El Programa Universitario de Derechos Humanos podrá dar por concluida

la participación de aquellas personas que incumplan con la normativa.

No se liberará el servicio social ni se expedirá la constancia de voluntariado si las personas seleccionadas terminan su estancia antes de la fecha prevista en la presente Convocatoria.

#### **VIII. AJUSTES RAZONABLES**

Las personas que necesiten algún ajuste para aplicar a la presente convocatoria o para realizar la estancia, podrán requerirlo a la Jefatura de la Clínica Jurídica.

#### **IX. SITUACIONES NO PREVISTAS**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el personal adscrito al Programa Universitario de Derechos Humanos.

Atentamente  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad de México, a 2 de julio de 2025

**Alfredo Sánchez Castañeda**  
**Coordinador del Programa Universitario**  
**de Derechos Humanos**

# CONVOCATORIA

Becas de Formación en TIC

Capacitación 2026-1



**DGTIC UNAM**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

Con base en el Reglamento General para la Operación y Asignación de Becas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como en los Lineamientos de Operación de las Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la DGTIC, y con el objetivo de fomentar la participación de estudiantes universitarios en proyectos institucionales que favorezcan la especialización en el área de TIC, la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM

## CONVOCA

A estudiantes y egresados(as) de la UNAM de diversas carreras de nivel licenciatura, interesados(as) en incorporarse por primera vez a las **Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación** de la DGTIC, con el propósito de obtener conocimientos en un plan de formación especializado y un apoyo económico mensual.

### Líneas de especialización

Las personas interesadas podrán postularse para capacitarse (mínimo 150 horas de cursos) en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería de Software
- Centro de Datos, Seguridad Informática y Supercómputo
- Tecnologías para la Educación

Al concluir la capacitación, las y los becarios podrán integrarse a grupos de trabajo para colaborar en proyectos institucionales vinculados al campo de las TIC, bajo la supervisión de personal académico de la DGTIC.

También podrán participar estudiantes que estén realizando su servicio social en alguna de las áreas de la DGTIC y que, por propuesta de su responsable de proyecto, se integren al programa, con base en su desempeño y compromiso.

### Duración

El programa tendrá una duración de **seis meses**, de **septiembre de 2025 a febrero de 2026**. Durante este tiempo, las y los becarios:

- Asistirán a capacitación en la línea de su interés.
- Colaborarán en el desarrollo de proyectos institucionales.
- Deberán cumplir con **20 horas semanales** de actividades.
- Recibirán una **beca económica mensual de \$4,500.00 pesos**, distribuida en tres pagos de \$9,000.00 en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

El horario será fijo durante la capacitación, y flexible conforme a lo acordado con el responsable del proyecto.

### Requisitos

1. **Pertenencia a la UNAM:** Ser estudiante activo(a) o egresado(a) de la UNAM.
2. **Avance académico mínimo:** Contar con al menos el 50% de los créditos de la licenciatura al momento del registro.
3. **Opción de titulación:** Quienes hayan concluido sus créditos deberán tener una opción de titulación registrada en su entidad académica, o presentar carta aval del(la) asesor(a) de tesis/tesina que indique el porcentaje de avance.
4. **Promedio mínimo:** Tener un promedio general mínimo de **8.5** en estudios de licenciatura.
5. **Disponibilidad de tiempo:** Contar con disponibilidad de **cuatro horas diarias** (20 horas semanales).
6. **Registro en línea:** Realizar el registro en el **Sistema INTEGRA: integra.unam.mx**
7. **Envío de documentación:** Enviar en tiempo y forma los documentos requeridos a través de la plataforma que será indicada por correo electrónico.

### Documentación requerida

- Último historial académico.
- Tira de materias (en caso de ser estudiante).
- En caso de egresados(as), constancia del registro de titulación o carta aval del asesor(a).
- Currículum vitae actualizado, con fotografía y firmado.
- Carta de exposición de motivos.
- CURP.

### Procedimiento

1. Ingresar a la página de la DGOAE o al Portal del Becario.
2. Realizar el registro en el Sistema INTEGRA: integra.unam.mx

3. Completar la solicitud oficial y conservar el comprobante que emite el sistema.
4. La recepción de solicitudes será del **11 al 21 de agosto de 2025** (periodo improrrogable).
5. Del **12 al 22 de agosto**, el personal de Becas DGTIC indicará la manera de entregar la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de requisitos.
6. Se aplicará un **examen diagnóstico el 26 de agosto de 2025**; los detalles serán enviados por correo electrónico.
7. Los **resultados** se notificarán en el mensajero del Sistema INTEGRA el **12 de septiembre de 2025**.
8. Las y los seleccionados deberán completar el proceso de formalización a través del Sistema INTEGRA y atender las indicaciones que reciban por correo electrónico.

#### Causas de suspensión o cancelación

La beca será suspendida o cancelada si la persona beneficiaria de beca se encuentra en alguno de siguientes casos:

- La o el becario lo solicite por escrito.
- Se concluye el periodo de la beca.
- Se perciben otros apoyos económicos no compatibles.
- El becario realiza actividades remuneradas mayores a 20 horas semanales.
- Hay incumplimiento con las actividades asignadas.
- Se viola la confidencialidad de la información de los proyectos.
- Se acumula más del 10% de inasistencias injustificadas o más del 50% justificadas.
- El promedio de desempeño o los cursos de capacitación sea inferior a 8.5.
- Se incurre en faltas de respeto o mal uso de instalaciones.

- Se infringe la Legislación Universitaria.
- En caso de que la/el estudiante sea sancionado conforme a la legislación universitaria.

#### Criterios de priorización

En caso de alta demanda, las becas se asignarán con base en:

1. Calificación igual o superior a **9.5** en el examen diagnóstico.
2. Ser alumno regular con promedio mínimo de **9.0** o egresado con menos de 3 meses de haber cumplido con el 100% de créditos.
3. Disposición de permanencia, evaluada mediante entrevista con personal de Becas DGTIC.
4. Mayor vulnerabilidad.

#### Compatibilidad con otros programas de becas

Este programa **no es compatible** con otros apoyos federales o universitarios, salvo con:

- **“Tu Tablet para Estudiar”**
- **“Programa de Apoyo Nutricional”**

#### Datos de contacto:

##### Becas de Formación en TIC – DGTIC

Planta baja del Edificio “A” del IIMAS, Ciudad Universitaria. Circuito interior s/n, frente a la Facultad de Química.

Teléfono: 55 5622 3668

Correo: [becasyss.tic@unam.mx](mailto:becasyss.tic@unam.mx)

#### Consulta más información:

[becasyss.tic@unam.mx](mailto:becasyss.tic@unam.mx)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 1 de agosto de 2025.**



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

### CONVOCATORIA PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO HÉCTOR FIX-ZAMUDIO, 2025

#### PREÁMBULO

La Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos juristas nacionales o extranjeros que se hayan distinguido por realizar aportaciones originales sobresalientes en el campo del Derecho, instituyó el Premio Internacional de Investigación en Derecho Héctor Fix-Zamudio. Éste se otorgó en 2005 a Joseph Raz, el Premio 2006 a Ronald Dworkin, el Premio 2007 a Luigi Ferrajoli, el Premio 2008 a Jesús González Pérez, el Premio 2009 a Domingo García Belaunde, el Premio 2010 a John Anthony Jolowicz, el Premio 2011 a Rogelio Pérez Perdomo, el Premio 2012 a Jorge Mario García Laguardia, el Premio 2013 a Peter Häberle, el Premio 2014 a Pedro de Vega García y el Premio 2015 a Armin Von Bogdandy, Premio 2016 a la Dra. Elizabeth Odio Benito, Premio 2017 a Dr. Jorge Reinaldo Vanossi. En este tenor se publica la siguiente:

#### CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, convoca a las instituciones u organizaciones académicas dedicadas a la investigación o a la docencia jurídica, a los colegios y asociaciones de abogados a que presenten candidatos al Premio Internacional de Investigación en Derecho Héctor Fix-Zamudio, 2025.

#### BASES

##### I. De las candidaturas.

Las candidaturas al Premio deberán ser presentadas por instituciones o personas mediante un escrito con exposición detallada de los méritos de la candidatura y de su trascendencia, acompañado de la semblanza y el CV del candidato.

Se podrán adjuntar, además, documentos que aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a [sacij@unam.mx](mailto:sacij@unam.mx) o se presentarán en el domicilio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México: Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, 04510, Ciudad de México, México.

##### II. Del premio.

El Premio Internacional de Investigación en Derecho Héctor Fix-Zamudio 2025 consistirá en medalla y diploma.

##### III. Del jurado

El Premio será otorgado por un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Internacional de Investigación Héctor Fix-Zamudio que estará integrado por juristas mexicanos y extranjeros de las diferentes ramas del derecho.

El jurado podrá declarar desierto el Premio. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

##### IV. Del calendario

- a) El plazo de presentación de candidaturas concluirá el día 28 de agosto de 2025.
- b) La fecha para la celebración de la sesión del Jurado será en la tercera semana de septiembre de 2025.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 03 de julio de 2025

**Dra. Mónica González Contró**  
Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas

# Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

## Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información

El Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 y 41; así como del 66 al 77 y demás relativos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; así como a la normativa universitaria vigente respecto a concursos de oposición abiertos y las herramientas que permitan realizarlos vía remota, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C” de tiempo completo, interino**, en el área de “**Información, conocimiento y sociedad**”, del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, plaza con número de registro **01798-14** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en Bibliotecología, o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su octava sesión ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes:

### Pruebas

- Formulación de un proyecto de investigación, en papel y formato electrónico, sobre el siguiente tema: “La infodiversidad e integridad de la información y sus intersecciones con la Bibliotecología” de una extensión máxima de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos), incluyendo fuentes a espacio y medio, en Arial 12 puntos, en papel y formato electrónico en PDF.
- Exposición oral y defensa del proyecto ante la Comisión Dictaminadora del IIBI.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que la persona concursante habrá declinado su participación en el concurso.

### Requisitos técnicos y de participación

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. La persona aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> desde las 9:00 horas del día de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil contado a partir de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que para el desahogo de las notificaciones en torno al proceso se utilice dicha cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá requerirla al enlace TIC del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información en la cuenta de correo [academic@unam.mx](mailto:academic@unam.mx) al que deberá hacer llegar una solicitud con su nombre completo, CURP y la cuenta de correo electrónico descrita en el punto anterior, a la cual se enviará el certificado, así como los datos generales del concurso en los que participará y deberá adjuntar copia en PDF de su identificación oficial y CURP. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta que, a partir de que lo solicite en los términos mencionados, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles, que se consideran dentro de los 15 días hábiles dispuestos en esta convocatoria para concluir el proceso de su solicitud de participación. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo aplicable.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario. El Sistema RACO cuenta con un Manual de Usuario, se recomienda ampliamente a las personas interesadas leerlo detenidamente antes de realizar el proceso.

### Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB por archivo),

con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. *Curriculum vitae (CV)* actualizado (de acuerdo al modelo disponible en la plataforma).
3. Consentimiento informado.
4. Carta de confidencialidad.
5. Probatorio académico que acredite los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, documento que acredite los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad en la materia o área de la especialidad requerida.
7. Identificación oficial. Si se trata de personas extranjeras, constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Relación pormenorizada de documentos que se cargan en la plataforma.

Además de la documentación anteriormente descrita, las personas aspirantes deberán incluir la evidencia documental que acredite lo descrito en su CV. Con este propósito, existe en el Sistema RACO el botón Cargar documentos probatorios del CV, en el cual podrá subir a la plataforma todos los documentos que la persona aspirante considere importante presentar para el soporte de su CV. Deberá subir al Sistema RACO archivos PDF separados, de no más de 5MB cada uno. Estos documentos no se firman con Firma Electrónica Universitaria.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación, lo cual no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el Sistema RACO, únicamente se ocuparán con el propósito de desahogar el concurso convocado y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información notificará a la persona aspirante, vía correo

electrónico, sobre la aceptación o no al concurso y, en su caso, le hará saber el procedimiento específico para presentar cada una de las pruebas mencionadas en la presente convocatoria. Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

La persona ganadora del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6°, 55, 57 y demás relativos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60, 61 y demás relativos del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, a la cuenta de correo: academic@unam.mx y/o al número telefónico: (55) 5623-0336.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, CdMx, a 4 de agosto de 2025

**Dra. Perla Olivia Rodríguez Reséndiz**  
Directora del Instituto de Investigaciones  
Bibliotecológicas y de la Información

\*\*\*

## Facultad de Contaduría y Administración

La Facultad de Contaduría y Administración con fundamento en los artículos 35, 36, 48, del 66 al 69, y del 71 al 77 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y de conformidad con el Acuerdo por el que se

determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México del 7 de diciembre de 2020; así como de los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID -19, además del Reglamento General de Estudios de Posgrado, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto como Profesor de Asignatura “A” definitivo en la asignatura que a continuación se especifica:

Definitividad a otorgar	Asignatura
Maestría en Finanzas	
1	Entorno de las organizaciones
Maestría en Administración	
1	Prácticas desleales en los negocios internacionales

### Bases

- Tener el grado de maestro
- Demostrar aptitud para la docencia en la asignatura sometida al concurso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración en su sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, acordó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes

### Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la(s) asignatura(s) correspondiente (s).
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas, que será fijado por la Comisión Dictaminadora de la División de Estudios de Posgrado y/o el Jurado Calificador que el Consejo Técnico asigne.
- Exposición oral de los puntos anteriores ante la Comisión Dictaminadora de la División de Estudios de Posgrado y/o el Jurado Calificador que el Consejo Técnico asigne.
- Interrogatorio sobre la asignatura sometida a concurso por la Comisión Dictaminadora de la División de Estudios de Posgrado y/o el Jurado Calificador que el Consejo Técnico asigne.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

### Documentación requerida

Para participar en este concurso los interesados deberán inscribirse en la oficina de las comisiones dictaminadoras, ubicado (a) en cubículo no. 8 del piso de la dirección, edificio administrativo, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de lunes a

viernes en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la oficina de las comisiones dictaminadoras.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Contaduría y Administración; por duplicado.
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de los documentos que acrediten: los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida, si es el caso.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Contaduría y Administración le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica (s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará (n) ésta(s) y la fecha en que comenzará (n) dicha (s) prueba (s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Contaduría y Administración dará a conocer el resultado del concurso, el cuál surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de las persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto del concurso se encuentre comprometido. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, CdMx, 4 de agosto de 2025

Dr. Armando Tomé González  
Director